



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Página 1 de 2

RESOLUCION No. 045

24 de octubre de 2022.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-INV-012-2022".

El Concejo Municipal de Valledupar, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 004 del 6 de marzo de 1995, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Concejo Municipal de Valledupar, inicio el proceso por Mínima Cuantía cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LICENCIAS ORIGINALES Y OTROS ELEMENTOS PARA EL USO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR."**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección, se adelantó por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 24 de octubre de 2022 se publicaron en el portal único de contratación estatal SECOP II, las cotizaciones, el análisis del sector y estudio de mercado, los estudios previos y los términos de la invitación publica del proceso de Selección por mínima cuantía No. **MC-INV-012-2022**.

Que encontrándonos en los términos de publicación de estudios e invitación, se presentaron dentro de la entidad circunstancias de carácter jurídico y técnico de interés público o general, las cuales deben ser sometidas a consideración de las dependencias internas competentes y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, previo requerimiento realizado por la Corporación, circunstancias que al no ser valoradas o tenidas en cuenta podrían afectar en la terminación y adjudicación del proceso de mínima cuantía **MC-INV-012-2022**.

Que de acuerdo a lo expuesto el Concejo Municipal de valledupar, considera conveniente y pertinente suspender el proceso de selección referenciado, por el término de ocho (8) días calendarios, con el fin de suplir correctamente la necesidad, término que podrá ser mayor siempre y cuando las circunstancias que ocasionaron la misma no se hubiesen superado.

Que una vez culminado el periodo de suspensión la entidad podrá reanudar los términos pendientes de surtirse o cancelar el proceso de mínima cuantía MC-INV-012-2022, mediante la expedición de un acto administrativo motivado.

Elaboró y Proyectó: Liseth Pineda Barrio – Asesora de Contratación

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Página 2 de 2

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión del proceso de mínima cuantía **MC-INV-012-2022**, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LICENCIAS ORIGINALES Y OTROS ELEMENTOS PARA EL USO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**, por un término de ocho (8) días calendario a partir del 24 de octubre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022, de acuerdo a las consideraciones expuestas, término que podrá ser mayor si las circunstancia que motivaron la suspensión no se fuesen superadas.

ARTICULO SEGUNDO: reanudado el proceso, la entidad deberá **ADOPTAR Y PUBLICAR**, un nuevo cronograma del proceso de selección para las etapas siguientes a surtir.

ARTICULO TERCERO: En el evento, en que la Corporación considere la necesidad de modificación de alguna de las exigencias técnicas o cantidades de la Invitación Publica No.**MC-INV-012-2022**, procederá a la **CANCELACION** del proceso de la referencia y dará apertura a un nuevo proceso con las nuevas exigencias para la adquisición de los equipos **ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LICENCIAS ORIGINALES Y OTROS ELEMENTOS PARA EL USO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Valledupar-Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2022.

Jorge Daza

JORGE ARMANDO DAZA LOBO

Presidente

JOSE LUIS SIERRA MENDOZA

Secretario General